



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N.º 375-2024-MINEM/OGA-ORH

Lima, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N.º 060-2024-MINEM/OGA-ORH-CASR, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Especialista II en Gestión del Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, propone la actualización del Cuadro N.º 01 del CPE, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N.º 01 y el Registro de Contratación Directa-Servidores Civiles de Confianza; así como el refrendo del Plan de Implementación del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, establece un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 092-2019-SERVIR/PE se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, adoptado en Sesión N.º 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, el cual establece los puestos, su valorización y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluido los puestos vacantes;

Que, mediante Resolución Secretarial N.º 001-2024-MINEM/SG, se aprobó la Primera Actualización del CPE-MINEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00017-2024-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N.º 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "*DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PUESTOS Y POSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD*";

Que, el literal v) del artículo 4 de la referida Directiva, define al Registro de Contratación Directa, como el documento de planificación y gestión para la incorporación de puestos/cargos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil. Para el caso de servidores con la condición de confianza, estos se incluyen indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, por su parte, el literal c) del artículo 26 de la antes mencionada Directiva, la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el Registro de Contratación Directa, entre otros supuestos, cuando se materialice la "*variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto*"; asimismo, el literal d) del artículo 26 de la antes mencionada Directiva, la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el Registro de Contratación Directa, entre otros supuestos, cuando se materialice la "*variación de la sección de servidores de confianza del Registro de CD como consecuencia de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N.º 1 del CPE, siempre y cuando no altere los límites establecidos por la normativa vigente*";

Que, por otro lado, la Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil" define al Registro de Contratación Directa como un documento de planificación para la incorporación de puestos que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores(as) civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N.º 30057. Para el caso de servidores con la condición de confianza, estos se incluyen indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, además, en el numeral 6.3 del Artículo 6 de la Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH se menciona que la Oficina de Recursos Humanos puede realizar las actualizaciones mensuales del Registro de Contratación Directa, mediante acto resolutivo, en los casos que corresponda;

Que, mediante Informe N.º 060-2024-MINEM/OGA-ORH-CASR, el Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, por el ingreso del señor TENGAN GUSUKUMA CARLOS ROBERTO, al puesto de Jefe de Gabinete de Asesores y de la señora FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT, al puesto de Asesora del Despacho Ministerial, ambos bajo el régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; corresponde variar el Cuadro N.º 01 del CPE de "Vacante Presupuestado" a "Ocupado";

Que, asimismo, señala que se debe variar la condición del puesto de Asesor del Despacho Ministerial de "ocupado" a "vacante presupuestado" en el Cuadro N.º 1 del CPE, así como actualizar su resumen cuantitativo, debido al cese de la señora CONCHA FLORES PATRICIA EMILIA, quien ocupaba el puesto de confianza de Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas hasta el 20 de diciembre de 2024, vinculado bajo el Régimen del Servicio Civil, Ley N.º 30057;

Que, además, por los ingresos y ceses de servidores civiles de confianza, mencionados en los párrafos anteriores, corresponde actualizar el Registro de Contratación Directa-Servidores Civiles de Confianza, realizadas en el mes de diciembre de 2024.

Que, finalmente, comunica que, mediante la Resolución Jefatural N.º 149-2024-MINEM/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos actualizó el Plan de Implementación, el cual incluye los puestos priorizados bajo la Ley de Servicio Civil, y considerando el cierre del año fiscal 2024, es necesario refrendarlo como documento vigente;

Que, el artículo 30 de la Directiva señala que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, pudiendo la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Energía y Finanzas realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural actualizando el Cuadro N.º 01, el Resumen Cuantitativo y el Registro de Contratación Directa-Servidores Civiles de Confianza del Cuadro de Puesto de la Entidad, así como, refrendar el Plan de Implementación vigente;

Con el visado del Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad a la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00017-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N.º 002-2024-SERVIR-GDSRH - "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH "Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil" y el Decreto Supremo N.º 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Cuadro N.º 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACTUALIZAR el Resumen Cuantitativo del Cuadro N.º 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACTUALIZAR el Registro de Contratación Directa - Servidores Civiles de Confianza del Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- REFRENDAR el Plan de Implementación que contiene los puestos priorizados bajo la Ley de Servicio Civil, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas